

DECLARACION JURADA DE MEDIDAS DE RETORSION

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, el suscrito MARIA B. LEKAS, mujer, panameña mayor de edad, profesional, soltera, con cédula de identidad personal N.º 8-507-307, vecina de esta ciudad, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad denominada OMICRON PANAMA CORPORATION, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Folio 105274 o con domicilio en San Francisco, Via Israel y Cl.68E, Tel: 270-0955, declaro lo siguiente:

- a) Que no es una persona natural de un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley
- b) Que no mantiene beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
- c) Que no actúa en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
- d) En la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá, hoy 12 de mayo de 2021.



Maria B. Lekas
Cédula No. 8-507-307

OMICRON PANAMA CORPORATION

Yo, **LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, Notaria Pública Cuarta, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599.

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) anterior(es) es (son) auténtica(s) pues ha(n) sido realizada(s) en mi presencia y en la de los testigos.

12 MAY 2021

Panamá:


TESTIGO
TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta

